

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez el presente expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RAD: 13-836-31-89-002-2018-00068-00, informándole que se había programado audiencia para el día 04 de mayo de 2020 a las 2:00 P.M, la que por haber estado suspendidos los términos judiciales no fue posible realizar. El apoderado judicial de los demandantes presentó memorial a través del correo electrónico institucional solicitando impulso del proceso. Le hago saber que el expediente se encuentra debidamente digitalizado, a su vez se encuentra conformada la carpeta digital en el OneDrive empresarial del Juzgado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, junio 03 de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, julio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: SAMIR LARA TORREGLOSA Y OTROS

DDO: CONSTRUCCIONES OMEGA G&D S.A.S y PROMOTORA PRADO VERDE S.A.S

Visto el informe de secretaria que antecede, antes de proceder a reprogramar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora sí, da cuenta el Juzgado que se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

Por ello, teniendo en cuenta todo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **LUNES once (11) de OCTUBRE de 2021, a las 9:00 A.M**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Se les comparte el vínculo para que se conecten a la audiencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NTgzMzE2YjQtNGQ5Ny00MzdmLTgwODktYmEzYWZmYTdjOTMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

S.I.B.V

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1029c568c55ca382996f0c86ac8fdf144223f25ebf02131634bb099235d79fc0

Documento generado en 04/06/2021 10:23:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**